



73.028

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 17 AGO. 2012

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.433 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2012.

2. El Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural 2012.

3. El Decreto Alcaldicio N° 2.473 de fecha 25 de junio de 2012, que aprueba la renovación del Convenio con INDAP para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, para la temporada 2012-2013.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Las necesidades presentadas por los usuarios del PRODESAL TEMUCO a través de sus dirigentes, y evaluadas por los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la compra, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de los bienes y servicios detallados a continuación, para los siguientes beneficiarios:

	Nombre	Rut	Domicilio	Bien o Servicio	Cantidad	Monto
1	Juan Huenteman Coñuepan			Insumos Agrícolas	1	\$136.500.-
2	Graciela Nancuqueo Bizama			Insumos Agrícolas	1	\$163.500.-
				TOTAL		\$300.000

2. Impútese el gasto de \$300.000 (trescientos mil pesos) originado por el presente decreto al Centro de Costos 14.16.02, ítem 24.01.999.009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/CSC/MSP/law

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección Rural
- Oficina de Partes.

492031



DECRETO N° 123

TEMUCO,

20 ENE. 2012

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.433 del 28/12/2011, que aprueban y desagregan el presupuesto municipal para el año 2012.
2. Las actividades del Programa Desarrollo Rural para el año 2012.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Desarrollo Rural, adjuntos al presente decreto.
2. La necesidad de ajustar la adquisición de insumos y la contratación de servicios profesionales, administrativos y técnicos a honorarios a la reglamentación interna municipal, con la finalidad de ejecutar las actividades adjuntas al presente Decreto, pertenecientes al Programa "Desarrollo Rural".

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Desarrollo Rural, y sus actividades, adjuntas al presente decreto, y que se detallan a continuación:

- Gastos Operacionales PRODER.
- Transferencias beneficiarios PRODER.
- Encuentros y Ferias Campesinas PRODER.
- Gastos Operacionales PRODESAL - PDTI.

2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de las actividades:

- **Gastos en Personal:** Contratación de servicios profesionales, técnicos y administrativos.
- **Bienes y Servicios:** Adquisición de material de librería, papetería, menaje, adquisición de equipamiento e insumos computacionales, reparación de computadores y procesadores de texto, material de ferretería, muebles, productos de supermercado y alimentación, productos de limpieza y florería, artículos fotográficos, productos químicos, agropecuarios, forestales, veterinarios, quirúrgicos, , animales vivos, arriendo de maquinarias y equipos, adquisición de artículos para premios y transferencias a beneficiarios, equipos menores. Cancelación de arriendo de inmuebles, servicios de alimentación y hospedaje, movilización, traslados y pasajes aéreos-terrestres, arriendo de vehículos, servicios de telefonía y comunicaciones, contratación de números artísticos para actividades y ceremonias, cancelación de servicios básicos, arriendo de equipos de comunicación y amplificación, internet y telefonía fija, material impreso y publicidad, servicios publicitarios, vestimenta con imagen corporativa, servicios de banquetería, servicios de producción de eventos, material audiovisual, servicios de capacitación, reparación de inmuebles, seguros, servicios generales.

416769


492031



3. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 68.775.000.- al centro de costo 14.16.01 Gastos Operacionales - PRODER.
- \$ 41.840.000.- al centro de costo 14.16.03 Transferencias Beneficiarios - PRODER.
- \$ 7.150.000.- al centro de costo 14.16.04 Enc. y Muestras Campesinas PRODER.
- \$ 8.660.000.- al centro de costo 14.16.02 Gastos Operacionales - PRODESAL- PDTI.

4. Designese como ejecutor responsable del presente programa a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


TEMUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
DSV/NVN/LAW


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)


Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Desarrollo Rural.
- Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA POR ACTIVIDAD 2012

Fecha de Impresión:

01/05/2012

15:43

Página -1 de 1

Número: 209 2012
Actividad: 14.16.02 Gastos Operac. Prodesal - PDTI
Usuario: svzldes

Cuenta	SP	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2152401999009	Tiempo Programad 4	8.660.000	0	0	0	0	8.660.000	0	0	0	0	0	0	0

Observación:

PROGRAMA: DESARROLLO RURAL

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PROVISIÓN DE GASTOS OPERACIONALES	FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA	HONORARIOS, MATERIALES E INSUMOS, SERVICIOS DIVERSOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA
OPERATIVOS VETERINARIOS	ATENCIÓN VETERINARIA AL GANADO DE USUARIOS DEL PROGRAMA	APLICACIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS, QUÍMICOS Y MATERIALES QUIRÚRGICOS PARA PROCEDIMIENTOS.
SEMILLEROS PARA GRUPOS DE PEQUEÑOS AGRICULTORES	REALIZACIÓN DE SEMILLEROS PARA MEJORAR LA GENÉTICA DE LOS CULTIVOS DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES	ENTREGA DE SEMILLAS Y AGROQUÍMICOS NECESARIOS PARA REALIZAR SEMILLEROS COMUNITARIOS.
FINANCIAMIENTO PARA CUIDADO MEDIOAMBIENTAL	ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA PROYECTOS DE CUIDADO AMBIENTAL	INSUMOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES, QUÍMICOS Y MATERIALES.
ENCUENTRO CAMPESINO	ENCUENTRO DE PEQUEÑOS CAMPESINOS USUARIOS DEL PROGRAMA	SE ENTREGARÁ ALIMENTACIÓN, PREMIOS Y CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
CELEBRACIÓN WE TRIPANTU	CELEBRACIÓN DEL WE-TRIPANTU EN COORDINACIÓN CON UNIDADES MUNICIPALES	ORGANIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO MAPUCHE EN CONJUNTO CON OTRAS UNIDADES MUNICIPALES.
FERIA CAMPESINA MAPUCHE	REALIZACIÓN DE MUESTRA DE PRODUCTOS CULTIVADOS POR AGRICULTORES DE LA COMUNA	CONTRATACIÓN DE EVENTO PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES.
ATENCIÓN Y ASESORIA TÉCNICA A PEQUEÑOS AGRICULTORES	ASESORÍA TÉCNICA EN TERRENO PARA 18 COMITÉS DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA COMUNA	SERVICIO INCLUYE HONORARIOS, INSUMOS QUÍMICOS, VETERINARIOS Y MATERIALES DIVERSOS.
CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS	CONSTRUCCIÓN DE 30 INVERNADEROS CON FINES COMERCIALES PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA COMUNA	MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS DIVERSOS
CONSTRUCCIÓN DE MANGA PARA PROCEDIMIENTOS VETERINARIOS	MANGA PARA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS VETERINARIOS A GANADO DE USUARIOS DEL PROGRAMA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE MAESTRANZA Y CONSTRUCCIÓN.
LÍNEA COMPLEMENTARIA PRODESAL	APORTES SEGÚN CONVENIO CON INDAP PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRODESAL (4 MÓDULOS)	ENTREGA DE RECURSOS PARA TRANSFERENCIAS, USO DE OFICINAS Y MOVILIZACIÓN.
LÍNEA COMPLEMENTARIA PDTI	APORTES NO MONETARIOS PARA CONVENIO PDTI (5 MÓDULOS)	OFICINAS Y EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO.



09002012

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
RM/R/OCS/RAA/BAC/CEA/eca

Nº Interno: F30147

**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO DE ACCION LOCAL
"PRODESAL"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Temuco, 19 de Junio de 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 090429 VISTOS: La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 10574 de 18 de Febrero de 2011 de la Dirección Nacional, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Acción Local y sus modificaciones; la Resolución Nº 298 de 15 de Junio de 2011 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región de la Araucanía; Resolución Exenta Nº 074003 de 04 de Julio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Municipalidad de TEMUCO para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local; El Acta del Comité de Financiamiento Regional Nº 30 del 30 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 074003 de 04 de Julio de 2011 del Director de INDAP de la Región de la Araucanía, se aprobó el Convenio con la Municipalidad de TEMUCO para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de desempeño.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que INDAP cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para seguir operando el Programa por el siguiente año o temporada.
5. Que la Municipalidad de TEMUCO no presenta compromisos pendientes con INDAP.
6. Que con fecha 07 de Junio de 2012, INDAP firmó la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL con la Municipalidad de TEMUCO.
7. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes al mes de mayo a los equipos profesionales y técnicos del programa.

Resolución Exenta Nº 090429

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, suscrito con fecha 07 de Junio de 2012, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL "PRODESAL"

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 07 de Junio de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS, RUT N° _____, ambos domiciliados para estos efectos, en calle _____ de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Municipalidad de TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Alcalde, Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, RUT N° _____, ambos domiciliados en calle PRAT 650, de la ciudad de TEMUCO, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 074003 de 04 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, el cual fue modificado por Resolución N° 111440 de 23 de Septiembre 2011, Resolución N° 136220 de 26 de octubre 2011, Resolución N° 058319 de 27 de abril 2012, Resolución N° 058320 de 27 de abril 2012.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de desempeño.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2012, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución Exenta N° 081800 de fecha 05 de Junio de 2012.
5. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de TEMUCO, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés por renovar el Convenio, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO
CON LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 20 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 074003 de 04 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios de INDAP en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con aporte de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta N° 010574 de la Dirección Nacional, de fecha 18 de febrero de 2011, y sus modificaciones.

SEGUNDO: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Municipalidad dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución Exenta N° 081800 de fecha 05 de Junio de 2012, INDAP y la Municipalidad de TEMUCO renuevan el Convenio por un año con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

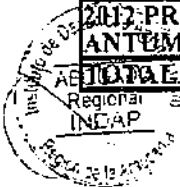
Aportar la suma de \$ 85.617.368 destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
2012 PRODESAL TEMUCO LEUFUCHE	119	21.404.342
2012 PRODESAL TEMUCO TEMUCO	119	21.404.342
2012 PRODESAL TEMUCO MAHUIDA MAPU	119	21.404.342
2012 PRODESAL TEMUCO ANTUMAPU	119	21.404.342
TOTAL	476	85.617.368

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Aportar la suma de \$ 8.600.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
2012 PRODESAL TEMUCO LEUFUCHE	119	2.150.000
2012 PRODESAL TEMUCO TEMUCO	119	2.150.000
2012 PRODESAL TEMUCO MAHUIDA MAPU	119	2.150.000
2012 PRODESAL TEMUCO ANTUMAPU	119	2.150.000
TOTAL	476	8.600.000



Ejecutar los saldos pendientes de aportes municipales en acciones complementarias al Programa durante la vigencia del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Saldo Pendiente Monto (\$)
2012 PRODESAL TEMUCO LEUFUCHE	119	3.112
2012 PRODESAL TEMUCO TEMUCO	119	137.197
2012 PRODESAL TEMUCO MAHUIDA MAPU	119	80.336
2012 PRODESAL TEMUCO ANTUMAPU	119	276.457
TOTAL	476	497.102

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TECNICO(S):

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3	Informe de visita con firma de usuario
Actividades Complementarias	5	Acta de Reunión o Informe con firma de asistentes

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA Nº 1: correspondiente al 42 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Carta Manifestación de Interés y Compromiso de Aporte Municipal, con la firma del alcalde y del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios nuevos y actualización del diagnóstico a usuarios de continuidad, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo (o su actualización).



- 100 % de las encuestas de diagnóstico a aplicadas en la temporada 2011-2012, subidas en sistema informático habilitado por INDAP.
- Cronograma de utilización de saldos municipales pendientes, cuando corresponda.
- El equipo técnico deberá entregar la programación mensual de sus actividades dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, así como un registro de las visitas técnicas realizadas durante el mes anterior.
- Sin perjuicio de lo establecido en la presente renovación de convenio, INDAP podrá solicitar a los equipos técnicos la implementación de programas que impulse el INDAP en beneficio de los usuarios de PRODESAL.
- Ante la eventualidad de producirse una renuncia de algún integrante del equipo Técnico y la contratación de su reemplazo no sea oportuna, se realizarán descuentos por conceptos de honorario y movilización según sea el caso.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 27 de Junio de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

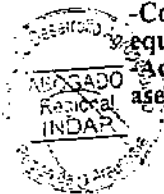
CUOTA N° 2: correspondiente al 28 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- 100 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- 70 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- Nómina de usuarios identificando segmento y Unidad Operativa a la que pertenecen.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del período correspondiente.
- Informe de rendición del 100% de los saldos municipales pendientes, provenientes de la temporada anterior.
- Cronograma de ejecución de aportes municipales temporada 2012 -2013.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Septiembre de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- El restante 30 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 30-12-2012
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del período correspondiente.
- Credentiación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.



-- Cumplimiento del 100% de las actividades programadas en el POA para el periodo, salvo situaciones de fuerza mayor que deberán ser resueltas por cada agencia de área.

- Proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero a marzo de 2013.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. De lo contrario, el municipio deberá devolver estos saldos a INDAP.

TERCERO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio Individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

CUARTO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la aprueba, sin perjuicio que en dicho acto y cumpliendo los requisitos del artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos se otorgue una vigencia retroactiva a la fecha de suscripción de la presente renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2013. Al término de este período, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

QUINTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 298 de fecha 15 de Junio de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167342, de fecha 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PRODESAL.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 3341 de fecha 09-12-2008.

SEXTO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

Temuco, Junio de 2012

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, Alcalde Municipalidad de TEMUCO.

RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS, Director Indap Región de la Araucanía.

